



## Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CÓDIGO ÉTICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID,

### INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 LPACAP y 16 y 18 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León y el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de enero de 2022, por el que se crea la Comisión para la elaboración del Código Ético y se establece su composición y funcionamiento, el texto del proyecto de Código Ético ha sido expuesto a audiencia e información pública en el Portal de Participación y Gobierno Abierto durante un periodo de veinte días naturales, con el objeto de que los potenciales destinatarios puedan examinarlo y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estimen oportunas.
2. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, 4 personas han presentado 43 aportaciones.
3. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto en el que se da respuesta a las aportaciones presentadas, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5ws0YY2ox8xKSR2B5q1w1A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	19/07/2022 13:38:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=5ws0YY2ox8xKSR2B5q1w1A==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=5ws0YY2ox8xKSR2B5q1w1A==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO  
INFORME DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la propuesta “Proyecto de Código Ético de la Universidad de Valladolid” y sometida a participación pública entre el 11 de mayo de 2022 y el 30 de mayo de 2022, se han recibido las siguientes propuestas de modificación:

Proponente	Artículo	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO) MOTIVOS
M.M.	6	<b>Añadir</b> la palabra “honesta” en: “...Actuarán en todo momento de forma íntegra, <b>honesta</b> , diligente, correcta e imparcial en el ejercicio de todas...” Porque íntegra no necesariamente tiene que ser sinónimo de honesta en esa frase, al igual que el resto de adjetivos.	<b>Sí. se acepta</b>
M.M.	7	<b>Añadir</b> la palabra “honesta” en: “Todos los miembros de la Universidad de Valladolid asumirán la búsqueda <b>honesta</b> de la excelencia en el desempeño de las funciones que les sean propias...” Porque una búsqueda que no sea honesta puede llevar a un lugar indeseado a la Universidad	<b>Sí se acepta</b>
M.M.	7	<b>Modificar</b> “Fomentarán y apoyarán el desarrollo personal de toda la comunidad universitaria, favoreciendo que las personas puedan desarrollar su pleno potencial.” Ya que el pleno potencial debería desarrollarse para el bien de la sociedad y del mundo en general, quiero decir, no estaría bien que se desarrollara para fines malévolos de los que la humanidad se avergüence. En este momento no se me ocurre una redacción alternativa pero espero haber transmitido la idea de la laguna que queda en esta frase.	<b>NO se acepta</b> Consideramos que de la redacción actual no se puede deducir este sentido.
M.G. R.F. y E.S.		<b>Modificar</b> Creemos que este código ético puede mejorar con una estructura distinta e indicando con claridad el colectivo al que va dirigido cada artículo del código ético.  Al tratarse de un proyecto de código deontológico creemos que este debería comenzar con una exposición de motivos: para qué un código de estas características. Después cabría un preámbulo al mismo, pero solo cuando se conozca su estructura y contenido.	<b>NO se acepta</b>  La estructura conjunta o desagregada por colectivos ha sido tratada por la Comisión, que optó por un modelo conjunto dado que consideramos que los recogidos en

Código Seguro De Verificación	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
Observaciones		Página	1/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		<p>En nuestra opinión. un proyecto así, como el que se pretende, requiere de una cuidadosa redacción. Creemos que el texto actual es susceptible de una clara mejora en su estructuración y en algunos casos adolece de una notable vaguedad. No existe una división por artículos concretos, como así ocurre en otros códigos éticos con frecuencia. Además, los apartados utilizados agrupan principios y acciones indistintamente. Por esas razones consideramos que el texto carece de la concreción que sería conveniente en un texto de estas características, que, en la medida en que pretende servir de código ético para distintas acciones y agentes de las mismas, debiera especificar el dominio discursivo de los principios que lo ordenan, y distinguir de manera separada el qué y cómo de cada acción y a quién o quiénes les corresponden. De no hacerlo así, tiene un elevado riesgo de convertirse en mera retórica, como se ha evidenciado en diversos estudios empíricos. Raquel Baldwinson, en un trabajo del año 2018, habló de la ética para la retórica, la retórica de la ética y la ética retórica.</p> <p>Por eso, sería conveniente separar la parte de los principios éticos –generales para toda la comunidad universitaria– de las actuaciones (y directrices de actuación) específicas que se proponen de manera explícita para cada uno de los miembros o colectivos universitarios (estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, así como los responsables institucionales de la gestión y gobierno de la propia Universidad), de modo tal que se proporcione para cada colectivo unas pautas determinadas acordes con su ámbito de acción. Algunos de los códigos citados como referencia al final de documento siguen este camino y, sobre todo, así hacen otros importantes no incluidos entre esos citados.</p> <p>Las presentes observaciones se aplican al conjunto del texto, por lo que la propuesta de modificación es de ámbito general o estructural. De manera puntual, pero no exhaustiva, se mencionan a continuación algunas materias concretas.</p>	<p>el documento son principios de aplicación y asumibles para todos los miembros de la comunidad universitaria.</p>
M.G. R.F. y E.S.	6	<p><b>Modificar</b></p> <p>Consideramos que la “Transparencia” o las “Buenas prácticas” no son principios éticos como lo son la responsabilidad o la igualdad, sino acciones o directrices de actuación.</p> <p>De hecho, la primera (“Trasporencia”), podría estar incluida en el conjunto de la segunda (“Buenas prácticas”). Es decir, entendemos que el propósito de la transparencia debiera formar parte de las buenas prácticas.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>Es una propuesta opinativa.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		Entendemos, pues, que la transparencia y las buenas prácticas son acciones que pueden dar razón de un principio ético, pero estas no son principios ordenadores.	
M.G. R.F. y E.S.	6	<p>“Quienes forman parte de la comunidad universitaria combatirán el plagio y cualquier reproducción y apropiación total o parcial de un texto [...]”. Sin embargo, podría interpretarse fácilmente que este proyecto de código ético está repleto de la mala práctica que pretende combatir. Así se evidencia, por ejemplo, ya desde su preámbulo y a lo largo del desarrollo, cuando reproduce literalmente o se apoya en textos procedentes de fuentes que al final del documento se enumeran (como es el caso de los códigos éticos de otras Universidades), así como de otras fuentes que no figuran de manera explícita entre las mencionadas (por ejemplo, los estatutos de la propia Universidad).</p> <p>Además, ese propósito de buena práctica -que este texto parece no cumplir- es una acción que debería especificar su ámbito de actuación. Esta indiferenciación se presenta en más ocasiones a lo largo del documento.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>Toda norma se apoya en las referencias de normas anteriores aceptadas y así genera consenso.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Preámbulo	<p><b>Aclarar</b></p> <p>“La Universidad de Valladolid, heredera de un secular tradición intelectual y científica [...]”.</p> <p>¿Qué se pretende con esta reproducción de los Estatutos de la propia Universidad, acaso poner de relieve su continuidad tradicional de estar al servicio de “la sociedad en la que se inserta” a través del progreso intelectual? Bien, pero ¿en qué se traduce este progreso?</p> <p>¿Facultar, capacitar? Faltan el qué y el para qué, que harán las veces de los motivos a los que pretende contribuir un código ético, que en lo que sigue recupera una serie de finalidades que no son tales, sino medios para un objetivo no expresado. Faltan los fines, que parecen confundirse con los medios.</p>	<p><b>ACLARACIÓN</b></p> <p>Esta Comisión se apoya en la norma que sustenta la comunidad universitaria y no es competente en la redacción de los estatutos de la Universidad.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Preámbulo	<p><b>Modificar</b></p> <p>“Para garantizar la consecución de todos estos fines de acuerdos con sus valores [...]”. El final de esta parte no parece distinguir bien entre fines, principios y valores. El texto es inespecífico y, si requiere de otro documento para su comprensión, entonces no sirve como un código ético que ha de mostrarse inequívoco en toda su redacción.</p> <p>Decíamos...: “Para garantizar la consecución de todos estos fines de acuerdos con sus valores inspiradores, la Universidad de Valladolid ha decidido [...]”. ¿Estamos ante un ente abstracto?</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>Por una parte, la inespecificidad del texto es una garantía de la adaptabilidad del mismo a las circunstancias que puedan</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		<p>Seguimos: “[...] dotarse de este Código Ético, donde se condensan [...]”. Aquí está buena parte del problema, que en lugar de condensarse debieran explayarse “principios y normas de conducta”, diferenciadas, que ayuden a regir “la actividad de todas las personas que conformen la comunidad universitaria”.</p> <p>Quizá esta fuera una mejor redacción si se hubieran distinguido principios y normas. Sin embargo, lo que se ha hecho es una combinación de ideas algo reiterativa. Por tanto, se propone como texto alternativo el siguiente: “Para garantizar la consecución de todos estos fines, de acuerdo con sus valores inspiradores y en cumplimiento del Artículo 130.2 de sus estatutos, la Universidad de Valladolid se dota del presente Código Ético, en el que se condensan los principios y normas de conducta que regirán la actividad de todas las personas que, en cada momento, conforman la comunidad universitaria”.</p>	<p>presentarse. La interpretación teleológica del Código parece clara en todo momento sin necesidad de realizar “otro documento para su comprensión”.</p> <p>Por otra parte, el hecho de remitirse a artículos específicos de otra normativa, como es el caso de “en cumplimiento del art. 130.2 de los Estatutos”, es ejemplo de una técnica legislativa deficiente, pues si se modifica la normativa de referencia habría que modificar también este Código Ético.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos	<p><b>Modificar</b></p> <p>Como principios de conducta se numeran: “responsabilidad”, “igualdad y no discriminación”, “respeto”, “sostenibilidad”, “diálogo”, “transparencia y buena prácticas”. Entendemos que de ellas solo la “responsabilidad”, “igualdad” (la “no discriminación” es un cumplimiento del valor mencionado y del siguiente) y “respeto” son considerados habitualmente valores éticos. “Sostenibilidad” no es un valor (se trata de un adjetivo), como tampoco lo es el “diálogo” (que es una acción), las “buenas prácticas” y la “transparencia”, la cual debiera formar parte de la primera y no ser un añadido.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>Es una propuesta opinativa.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos	<p><b>Modificar</b></p> <p>Consideramos que debería distinguirse entre el valor y la acción que promueve ese valor, así como el ámbito en el que éste se realiza y el colectivo universitario a quien se dirige.</p> <p>Ocurre que a lo largo de todo el documento en ningún momento se estructura esta diferenciación: 1) no se aporta un sentido al principio ético; y 2) allí donde se va a referir a</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>La estructura ha sido tratada por la Comisión, que considera que los recogidos en el documento son</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		ello, lo que se proponen son acciones bastante inespecíficas, porque no se distinguen ámbitos de actuación, ni agentes implicados.	principios de aplicación y asumibles para todos los miembros de la comunidad universitaria.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: responsabilidad	<p><b>Modificar</b></p> <p>No se define qué sea responsabilidad y, sin embargo, se alude a un “uso responsable, eficaz, eficiente, sostenible y solidario”. “Solidaridad” sí que es un principio ético-político que encuentra su lugar en la numeración de principios; y, así, cabría hablar del uso de los fondos públicos. Pero no se hace, como tampoco se aclara cuándo la eficacia y eficiencia no se hacen dependientes de la responsabilidad. Pero, además, en detrimento de la claridad que debería guiar este tipo de códigos, se incluyen principios como la imparcialidad y la ecuanimidad, las cuales sí son un valor, pero que tampoco encuentran su desarrollo a lo largo de la redacción.</p> <p>En resumen, consideramos que cada principio ético detectado debería ser inequívocamente definitivo para dar lugar a una o varias normas específicas en cada ámbito de acción y para los colectivos afectados. Aquí, entonces, se trataría de hablar de la responsabilidad.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>La Comisión ha considerado que los principios de responsabilidad, solidaridad, eficacia, eficiencia, etc., son claramente entendidos por cualquier miembro de la comunidad universitaria y no requieren de una definición, ni de una explicación más profunda.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: responsabilidad	<p><b>Aclarar</b></p> <p>Resulta cuanto menos curioso que se diga que “El profesorado deberá velar por su excelencia científica [...]”. El determinante posesivo es claro (“su”), poniéndose así el énfasis en la necesidad de un comportamiento personal virtuoso y omitiendo la necesidad de que también la propia Universidad apoye el logro de la excelencia científica en el conjunto de la Institución.</p> <p>Por otro lado, si estamos en la parte del documento donde se van a referir principios éticos, no se puede establecer una obligación (“deberá velar” no es una acción, sino una prescripción). Aún no es el lugar para normar cualesquiera acciones, sino para el planteamiento del principio que regirá sobre la norma aplicada al caso concreto. Por eso es incorrecto, a continuación, añadir que “Será deber de todo el alumnado el aprendizaje responsable [...]”. En un mismo párrafo se equipara en obligaciones a los PDI, los PAS y el alumnado.</p>	<p><b>SE ACEPTA PARCIALMENTE.</b></p> <p>Se acepta sustituir el determinante “su” por “la”.</p> <p><b>ACLARACIÓN:</b> El sentido de la Universidad como institución es lograr la excelencia científica, por tanto, no se considera necesario realizar esa especificación.</p>
M.G. R.F.	Principios éticos:	<p><b>Modificar</b></p> <p>En el párrafo final referido a este primer principio leemos: “La comunidad universitaria, en el marco de la responsabilidad social de la Universidad de Valladolid, está comprometida con un</p>	<b>Sí se acepta</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

y E.S.	responsabilidad	comportamiento ejemplar en la protección y garantía de los derechos humanos, <del>con especial atención a los principios de igualdad y la no discriminación, bases esenciales para la accesibilidad, la inclusión y la diversidad en la vida universitaria.</del> Se elimina en esta propuesta, porque: 1) de la igualdad y la diversidad se hablará en el siguiente punto; y, además, 2) porque la alusión al enfoque de los derechos humanos ya lo incluye. Además, consideramos que el marco de la Responsabilidad Social Universitaria en la UVa no está lo bastante definido y consolidado en el ámbito de nuestra Universidad.	
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: responsabilidad	<b>Modificar</b> Se propone el siguiente cambio en la redacción del segundo párrafo: "Llevarán a cabo sus funciones y ejercerán sus cargos de forma imparcial y ecuánime, <u>con veracidad en sus declaraciones y mensajes</u> , teniendo en cuenta la normativa, tanto estatal y autonómica como la propia de la Universidad y atendiendo de forma eficiente y justa a las demandas legítimas de las personas que la integran, de sus grupos de interés y de la sociedad. <u>Además, deberán denunciar las situaciones ilegales o de incumplimiento del presente Código de las que pudieran tener conocimiento.</u> "	<b>SE ACEPTA PARCIALMENTE</b> Se mantiene la redacción original añadiendo la propuesta final del párrafo.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: igualdad	<b>Modificar y Aclarar</b> Se propone eliminar la expresión "no discriminación" porque no es un principio. Además, supone una reiteración del principio que le antecede ("igualdad"). De la igualdad puede hablarse en muchos sentidos, pero aquí, donde tiene que aclararse su uso para este código, tampoco se hace. Podemos leer: "La Universidad de Valladolid garantizará la igualdad de derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria y fomentará la plena equiparación de oportunidades entre todos sus miembros y en todos los ámbitos, frente a los poderes públicos, entidades privadas y en el ámbito institucional". Aunque esto debería formar parte de la parte normativa, falta aclarar cuándo se niega este principio por acción de entidades privadas y, sobre todo, de los ámbitos institucional y público. El texto es inespecífico y desde esta imprecisión no puede servir de marco regulatorio.	<b>NO. NO se acepta</b> Los principios de igualdad y no discriminación tienen significados diferenciados y son necesariamente complementarios entre sí. <b>ACLARACIÓN:</b> Se habla de igualdad en todos los sentidos. Incluso ACNUR reconoce la "no discriminación" como principio"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

<p>M.G. R.F. y E.S.</p>	<p>Principios éticos: igualdad</p>	<p><b>Modificar y aclarar</b></p> <p>Cuando al comienzo del siguiente párrafo se dice: “Promoverá la igualdad efectiva de género”, falta el sujeto de la acción, aunque se presume que es la Universidad de Valladolid, ¿o más bien sus miembros garantes?</p> <p>No obstante, esto igualmente está incluido en la alusión previa a “los derechos humanos”. Se comprueba que un principio no informa a los demás y esto nos lleva a repeticiones innecesarias. Además, se insiste en que “La Universidad de Valladolid garantizará la igualdad de derechos de todas las personas que integran la comunidad universitaria [...]” y luego se hace una primera diferenciación, anulando así la generalidad del principio. El problema añadido estará cuando todavía se mencione esta especificidad en atención al trato según la identidad sexual. Citamos: “Todos los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a ser llamados por el nombre e identidad de género con el que se sientan identificados, de acuerdo con la normativa vigente aplicable a cada caso”. Por normativa también entendemos el uso correcto del lenguaje. Pero más allá de eso, al decir —inspirados en otras normativas no mencionadas— “con el que se sientan identificados” nos introduce en un problema mayúsculo, toda vez que esta identidad puede ser fluida. Para ser cuidadosos con eso, si se quiere mantener dicha redacción, ésta debería completarse así: “tendrán derecho a ser llamados por el nombre e identidad de género con el que se sientan identificados en cada momento”.</p> <p>De todos modos, esto es una medida y no un principio. Habría de encontrar como tal su acomodo en una mejor estructuración de este documento.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>La redacción actual contempla todas las formas de expresión e identidad de género.</p>
<p>M.G. R.F. y E.S.</p>	<p>Principios éticos: igualdad</p>	<p><b>Modificar</b></p> <p>“La Universidad de Valladolid deberá dotar de plena accesibilidad a sus instalaciones [...]”. Dado que lo que se pretende es una acción y no una cualidad, el texto creemos que debería decir lo siguiente: “La Universidad de Valladolid deberá dotar de pleno acceso a sus instalaciones, eliminando todo tipo de barreras a la movilidad. También deberá facilitar el acceso a todos los recursos y medios materiales e inmateriales a aquellas personas que, <del>por sus condiciones,</del> tengan mayores dificultades para usarlos”</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>La modificación cambiaría el sentido de la frase. No es lo mismo dar pleno acceso, que se podría entender como libertad para el acceso, que plena accesibilidad, referida a facilidades para el acceso.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## Universidad de Valladolid

			Según la RAE Acceso es entrada y accesibilidad es la capacidad e ser accesible (“de fácil acceso”)
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: igualdad	<b>Modificar y aclarar</b> Entre el anterior párrafo y el siguiente no hay continuidad. De hecho, el texto parece desordenado, dado que se vuelve sobre consideraciones que ya se trataron, aunque ahora se vuelva a hacer con otra redacción. En definitiva: “Las personas que forman parte de la comunidad universitaria tienen derecho a no ser discriminadas por razón de sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, diversidad funcional, lugar de nacimiento, origen racial o étnico, ideología, lengua, religión, estatus socioeconómico o cualquier otra circunstancia personal o social.” Este fragmento no se sigue de lo anterior y está reiterado en otro momento precedente. La solución pasa por mejorar la exposición previa y quizás quitar este último párrafo.	<b>NO se acepta</b>  Sigue la misma estructura que todos los principios de no discriminación de cualquier normativa (constitucional, laboral, otros códigos éticos...), pero de una manera más detallada y ajustada a los motivos de discriminación que más se dan en la actualidad.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: igualdad	<b>Modificar y aclarar</b> A vueltas sobre la igualdad, se reitera que “Este principio deberá informar las actuaciones de la Universidad, que se abstendrá del uso de criterios discriminatorios en las tareas que le son propias. Deberá existir un compromiso activo por parte de toda la comunidad universitaria para condenar toda actuación que conlleve aparejada una discriminación directa o indirecta, así como el acoso en todas sus vertientes.” Ese “deberá existir” no es una norma, sino una aspiración.	<b>NO se acepta</b>  No es un reglamento normativo . La alegación no aporta una propuesta clara de cambio.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: igualdad	<b>Modificar y aclarar</b> “La Universidad, en consonancia con su compromiso con este principio, realizará una labor constante de concienciación de la comunidad universitaria en todos aquellos aspectos concernientes a la igualdad y a la diversidad”. Este último párrafo no pertenece a un código deontológico sino a un propósito de acción. Démonos cuenta además de que allí donde antes parecía abandonarse al criterio personal la propia investigación (aquel “velar por su...”), aquí sí hay una implicación por parte de la Universidad. O sea, no en ayuda a la investigación, ni su fomento, pero sí para la concienciación acerca del respeto a la igualdad y la diferencia....	<b>NO se acepta</b>  No hay una propuesta clara de cambio.
M.G.	Principios	<b>Modificar y Aclarar</b>	<b>NO se acepta</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

R.F. y E.S.	os éticos: respeto	<p>“El respeto es el pilar fundamental [...]”. Si se da como un hecho, no puede añadirse después que “la convivencia universitaria debe basarse en el reconocimiento y aceptación de la diversidad, garantizando el respeto a las libertades personales y la no discriminación”. Una redacción de este tipo implica una forma de falacia que ya pusiera de relieve David Hume – en su el Tratado sobre la naturaleza humana (lib. III, pte. I, secc. I)– cuando, al señalar la dicotomía entre hecho y valor, afirma la imposibilidad de deducir oraciones normativas (el deber ser mencionado) a partir de oraciones descriptivas (el ser que se alude) que tienen un carácter de demostrabilidad. Solo cuando se toma conciencia de que del deber-ser nunca se deduce a partir del ser, cabe, prescindiendo de lo primero cabe establecer una obligación con el propósito de hacer de este proceder un “pilar fundamental”, de modo que entonces lo que sobraría en la redacción sería el añadido de que “Todos los miembros de la comunidad universitaria deberán mantener una conducta de respeto mutuo en las funciones que les son propias”. Luego hacer de ese proceder un pilar fundamental requiere por parte de los órganos competentes -ahora sí- “fomentar una cultura de tolerancia y el reconocimiento recíproco.”. Por eso, en un sentido similar, proponemos añadir la siguiente redacción: “Las conductas orales o escritas orientadas a la burla o difamación constituyen un atentado contra la imagen y el honor de las personas y, por tanto, han de rechazarse en la universidad, como tampoco se consentirá el señalamiento o culpabilización de personas en relación con acciones de las que no son responsables ni partícipes. En caso de que ello ocurra, se garantizará la reparación pública del buen nombre de las personas afectadas. En general, se emprenderán acciones decididas contra los bulos y las informaciones falsas, que en ningún caso deben tener cabida en la Universidad”.</p>	<p>El principio intenta simplificar la orientación hacia la reparación y el apoyo a las personas.</p> <p>No se aprecia contradicción entre el hecho de resaltar el respeto como pilar fundamental y el que se concrete después en qué se debe materializar ese respecto</p> <p>Respecto al cambio de redacción se estima que se está más bien describiendo posibles casos de vulneración de derechos fundamentales y comisión de delitos de injurias y calumnias que ya tienen los mecanismos de protección y de reparación establecidos</p> <p>La propuesta de modificación es demasiado específica y deja fuera algunas formas de ofensa como los gestos. “Garantizar la reparación pública” es un concepto indeterminado.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: respeto	<p><b>Aclarar</b></p> <p>“Todos los miembros de la Universidad fomentarán el respeto a la propia institución y a las instalaciones y medios materiales que la Universidad pone a su servicio, así como en las relaciones con la sociedad o con otras instituciones, preservando su independencia”. Aquí el sentido de la expresión es distinto del anterior, porque ahora parece referirse al cuidado. Y aunque en este caso sí consideramos que es correcto, no es menos cierto que puede generar confusión con el párrafo anterior.</p>	<p><b>ACLARACIÓN:</b> Es una cuestión implícita al respeto.</p>

Código Seguro De Verificación	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: respeto	<b>Aclarar” y quizás modificar</b> “La comunidad universitaria deberá proceder con respeto y compostura [...]”. Una norma de estas características puede anular la atención a la libertad y la diversidad en favor de un uso social que es impuesto por un protocolo. Pero, ¿quién define y establece la compostura y con ello la posibilidad de obligar a determinados modos de aparecer en público (e. g., corbata para hombres, minifalda para mujeres)?	<b>Se acepta parcialmente</b> Aunque la comisión se ratifica en el sentido del texto. El ejemplo propuesto, de claros tintes sexistas, es una buena muestra de cómo los alegantes no han entendido el principio. Acepta sustituir “compostura” por “de forma adecuada” Entendiendo que, según la RAE, adecuado es ajustado a las necesidades o condiciones de algo
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: respeto	<b>Aclarar</b> Si existe, como así es, un uso correcto de los símbolos y emblemas universitarios, un código deontológico debe precisar estos procedimientos. Cuándo y cómo deben usarse; y cuándo y cómo no.	<b>ACLARACIÓN:</b> El Código no debe regularlo, ya hay una norma que determina su uso.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: sostenibilidad	<b>Aclarar</b> No se trata de un principio, sino de un adjetivo. ¿Qué es lo que se pretende que tenga la cualidad de lo sostenible, esto es, que se alargue en el tiempo, cuánto y cómo se medirá ese logro?	<b>ACLARACIÓN:</b> Los principios son proposiciones moralmente lógicas que se conforman con todos los elementos lingüísticos de los que se compone el idioma. Los principios de cualquier campo y más los que conforman la ética, son construcciones lingüísticas que contienen de todo: verbos, adjetivos, artículos, pronombres, incluso puntuación de dichas expresiones lingüísticas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: sostenibilidad	<p><b>Modificar y aclarar</b></p> <p>“Trabjará también enérgicamente en la lucha contra el cambio climático a través de una política de apoyo a la investigación y a la gestión en el uso de energías renovables y el control de emisiones y residuos generados, favoreciendo también entre la comunidad universitaria la generación de hábitos de futuro.”. ¿Qué quiere decir “hábitos de futuro”? Más allá de esa necesaria aclaración, las actuaciones consecuentes con los propósitos de mitigación del cambio climático pueden ser muy numerosas. El hecho de mencionar algunas de ellas de manera explícita, por ejemplo “el uso de energías renovables”, creemos que no es adecuado para un código de esta naturaleza. Son muchas las políticas y actuaciones posibles en materia de lucha contra el cambio climático y la eficacia o adecuación de cada una de ellas está aún sujeta al debate científico para cada caso y circunstancia. Por ello, enumerar solo alguna de las posibles actuaciones frente al cambio climático supone un posicionamiento que no parece adecuado para este código. En consecuencia, creemos que el código ético tendrá que establecer dicha obligación (lucha contra el cambio climático); y esta deberá extenderse a todos los hábitos de comportamiento que sean susceptibles de trocar en proceder que coadyuven al cuidado medioambiental y la no liberación de gases de efecto invernadero o su retención.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>Entendemos que hay que usar un lenguaje actual, de cara a ser entendido por toda la comunidad universitaria, dejando de incluir arcaísmos.</p> <p>Entendemos las Energías Renovables, en su forma más general, como aquellas que utilizan recursos capaces de renovarse ilimitadamente, por lo que no hay un posicionamiento para un tipo concreto de energía actual o futuro, pero sí sobre el efecto que pueden tener sobre el planeta.</p> <p>Se hace hincapié en las conductas en las que la Universidad puede influir más, pero no es una lista cerrada.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: diálogo	<p><b>Modificar y aclarar</b></p> <p>Esto no es un principio, sino una acción; pero “razonamiento”, “argumentación”, “deliberación” no constituyen parte necesarias de un diálogo, a diferencia de la “negociación”. “Tolerancia” es un principio, pero la “no violencia” no lo es, sino una forma de acción. De nuevo en el texto no se distinguen principios, normas de acción y competencias.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>No hay propuesta alternativa clara.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: diálogo	<p><b>Modificar y aclarar</b></p> <p>Cuando se menciona el propósito de que “La Universidad de Valladolid fomentará la participación de toda la comunidad en la vida universitaria, utilizando para ello los canales corporativos y transversales adecuados para la libre expresión de propuestas”, dicha adecuación debiera estar expresada ya en un código deontológico. ¿Cuáles son estos</p>	<p><b>NO se acepta</b></p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		mecanismos apropiados y cómo se ponen en marcha? Sin esa especificación no se entiende el alcance de promover “acciones necesarias para desarrollar las misiones universitarias y mejorar su actividad, el buen gobierno y mejora continua científica, social y humana, con el fomento del diálogo y la interacción entre los miembros de la comunidad universitaria y con la sociedad”. Esta parte del texto nos parece inespecífica y lejos de marcar una pauta de regulación más bien expresa un deseo, pero no parece proponer un principio ético que fundamente de modo inequívoco el procedimiento de la acción de diálogo ni por parte de qué colectivo universitario.	El proceso de generación de mecanismos adecuados se desarrolla en los reglamentos.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: diálogo	Pese a todo, proponemos modificar el primero de los párrafos de esta parte del código, de la manera siguiente: “Los miembros de la comunidad universitaria utilizarán el razonamiento, la argumentación, la deliberación y la negociación en la resolución de conflictos, buscando en todo momento acuerdos y compromisos justos, absteniéndose de cualquier acto de coacción e intimidación y apoyándose de manera fundamental en la tolerancia y la no violencia. Se promoverán el diálogo y la escucha activa, fomentando un clima de relaciones satisfactorio y respetuoso con la libertad de expresión individual, la igualdad y la inclusión. Para tal propósito, se velará por la adecuada representación de las minorías en los órganos de debate y participación, a la vez que en toda circunstancia se protegerá su libertad de expresión y decisión, para evitar el abuso y el ejercicio coercitivo del poder, inaceptable en la Universidad. Se prestará especial atención, y se realizarán los mayores esfuerzos posibles, para la resolución dentro del propio ámbito universitario de las diferencias o controversias que puedan suscitarse, requiriéndose a estos efectos la debida diligencia por parte de las personas implicadas y los órganos institucionales pertinentes.”	<b>NO se acepta</b>  La propuesta no supone un cambio representativo y, además, estaría amparada en el principio de no discriminación
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: transparencia y buenas prácticas	<b>Modificar</b> Creemos que la “transparencia” no es un principio ético. Más bien es una de las acciones que se pretende considerar como “buena práctica” cuando hablamos de servicio público. Pero la práctica, buena o mala, tampoco es un principio ético	<b>NO se acepta</b>  Es una propuesta opinativa. Recogido por UNESCO como principio
M.G. R.F.	Principios éticos: transparencia	Conviene que un código ético bien estructurado indique a quién o quiénes corresponde, como un ejercicio de buena práctica, la transparencia en sus decisiones y acciones dentro de marco institucional que le corresponda.	<b>NO se acepta</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

y E.S.	encia y buenas prácticas		No cabe indicar a quién corresponde, puesto que, como principio general, es a todos los miembros de la comunidad universitaria.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: transparencia y buenas prácticas	<b>Modificar</b> En el siguiente texto se combinan de nuevo principio, acción y medio: “la Universidad de Valladolid y los miembros que la conforman estarán comprometidos con la rendición de cuentas y la transparencia ante las administraciones y la sociedad, dado que entiende la responsabilidad como un ejercicio de buen gobierno basado en la comunicación proactiva y la participación”. Estas ideas, con otra redacción, posiblemente puedan formar parte de las acciones derivadas del principio de responsabilidad.	<b>NO se acepta</b>  No se propone la redacción alternativa que se solicita.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: transparencia y buenas prácticas	<b>Modificar</b> Se dice: “Ningún miembro de la comunidad universitaria aceptará ningún regalo, ventaja o trato de favor que vaya más allá de los usos y costumbres de la cortesía y que pueda poner en cuestión la imparcialidad y objetividad en su toma de decisiones”. Esta redacción si se compara, por ejemplo, con el artículo 11.2 del Código Ético de la Universidad de Salamanca, que se dice haber tenido en cuenta resulta excesivamente escueta (como también ocurre en otros puntos si se hace esa misma comparación). Así, se requiere mayor detalle en la redacción y no olvidar la referencia expresa al tráfico de influencias. Se propone, por tanto, la siguiente redacción alternativa: “Todo miembro de la comunidad universitaria no puede ofrecer ni aceptar, sea directa o indirectamente, ningún regalo, ventaja de cualquier tipo o trato de favor, para sí, para personas o entes a él vinculados, ni incluso para la propia Universidad. En especial, se abstendrá del tráfico de influencias en todas sus formas, no utilizando sus relaciones con personas o instituciones para obtener decisiones ventajosas, tratos preferenciales u obsequios. Los regalos ofrecidos u aceptados no irán más allá de los usos y costumbres de la cortesía, para no poner en cuestión la imparcialidad y objetividad en la adopción de decisiones”.	<b>NO se acepta</b>  Este aspecto ya está desarrollado en el Plan de Medidas Antifraude, aprobado por el Consejo de Gobierno, del que este Código abunda en su concepción.
M.G. R.F.	Principios éticos: transpar-	<b>Modificar</b>	<b>NO se acepta</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

y E.S.	encia y buenas prácticas	Se proponen los siguientes añadidos a la redacción del cuarto párrafo: “Quienes desempeñen algún cargo <u>de gobierno, administración, dirección o representación en la Universidad</u> desarrollarán sus funciones de gobierno de forma íntegra y transparente. <u>En especial</u> , evitarán cualquier tipo de abuso de poder derivado de su cargo, <u>así como el uso de los recursos de la Universidad en beneficio personal, de modo que buscarán siempre el interés general y compartido</u> de la Institución y <u>no el</u> suyo propio, o el de sus allegados o conocidos. <u>La transparencia de las acciones de gobierno quedará garantizada mediante la trazabilidad pública de los procedimientos conducentes a la adopción de decisiones”</u> .	El texto alternativo es redundante y dificulta la comprensión.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: transparencia y buenas prácticas	<b>Modificar</b> “ <del>Quienes forman parte de la comunidad universitaria guardarán escrupulosamente el deber de confidencialidad respecto de aquellos asuntos que así lo requieran, incluso al haber finalizado el ejercicio de su cargo, cumpliendo la normativa de protección de datos y cualquier otra aplicable.</del> Lo que precede está tomado literalmente del Código ético de la Universidad de Granada. Parece que convendría una redacción más matizada y con un mejor equilibrio entre privacidad y transparencia. Se propone esto: “Deben respetarse escrupulosamente la privacidad, los datos personales y la confidencialidad de la información individual proporcionada por los miembros de la comunidad universitaria. También se guardará el necesario secreto de las deliberaciones en el seno de los órganos colegiados o comisiones similares, o en reuniones de cualquier otra naturaleza, en cuanto a las aportaciones o referencias sobre información personal e individualizada de miembros de la comunidad universitaria, para evitar difundir datos a terceros sin el consentimiento de la parte interesada. Sin perjuicio de ello, las deliberaciones de los órganos colegiados o comisiones similares pueden ser transmitidas por parte de sus miembros a sus representados, con la debida transparencia, en ejercicio de los deberes propios de la función representativa, y reflejadas convenientemente en actas accesibles a toda la comunidad universitaria”.	<b>SE ACEPTA PARCIALMENTE.</b> No aceptamos la redacción alternativa, pero sí modificar la preexistente.
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: excelencia	<b>Modificar</b> Creemos que ni la calidad ni la excelencia son principios éticos. De hecho, la calidad es una propiedad, no un principio; y la excelencia, una virtud.	<b>NO se acepta</b>  Es una cuestión opinativa.
M.G.	Principios	<b>Modificar</b>	<b>NO se acepta</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

R.F. y E.S.	os éticos: excelen- cia	No se entiende qué se quiere decir con la siguiente redacción: “La Universidad promoverá la mejora continua de la calidad como cultura institucional”. Faltaría al menos especificar de qué calidad se habla y eliminar eso de la “cultura institucional”, máxime cuando el resto del párrafo no parece concretarlo. Esa cultura, en su caso, debería referirse a los hábitos, costumbres, creencias, y valores que caracterizan a esta institución, pero esto no ha quedado claro en ningún momento de este código, ni tan siquiera en alusión a otros textos que pudieran servir de referencia desde la propia exposición de motivos pudieran servir de referencia para precisar un código ético como el que se pretende.	No se propone texto alternativo para realizar modificación alguna.
M.G. R.F. y E.S.	compromiso con la universidad	<b>Aclarar</b> Creemos que el compromiso puede ser un valor, pero no un principio ético. No obstante, más allá de eso, ¿acaso desde el comienzo del documento no se había afirmado que el compromiso era con la sociedad en la que esta institución se inserta? Por lo demás, esta parte, en su primer párrafo, debería ir en la parte de responsabilidad. Por otro lado, se insiste en “anteponer el bien público”, pero luego se habla de “interés general”. Bien e interés no es lo mismo. El bien público y el interés general tampoco son lo mismo. El bien público es un principio provisorio; el interés general, se identifica con la mayoría concurrente. De no ser así, una y otra expresión serían repetitivas, sin dejar aún claro qué órgano universitario debe proveer qué, máxime cuanto esta parte se inicia como “compromiso con la universidad”.	<b>ACLARACIÓN:</b> No aclaran cuestiones difícilmente entendibles de manera conjunta. El compromiso es reconocido como principio ético en muchos organismos y empresas
M.G. R.F. y E.S.	Principios éticos: equidad	<b>Aclarar</b> En rigor, la equidad es un valor jurídico, no ético. Pero, aunque se quisiera equiparar, ¿qué diferencias se pretende poner de manifiesto respecto de la idea de igualdad? Quizá conviene incluir una en la otra, o hacer de esta última una concreción de lo justo. Pero entonces el valor sería “justicia”; y la “equidad” su aplicación concreta que, de nuevo, requiere especificar el caso donde debiera aplicarse. Parece que, otra vez, estamos ante una falta de concreción en un código que debería caracterizarse por todo lo contrario y, así, mostrar el qué, cómo y cuándo de la acción oportuna.	<b>ACLARACIÓN:</b> Son cuestiones claramente distintas en su definición como podemos observar en las fuentes lingüísticas de referencia:  Según la RAE, equidad es “propensión a dejarse guiar, o a fallar, por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rígorosas de

Código Seguro De Verificación	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







## Universidad de Valladolid

			<p>la justicia o por el texto terminante de la ley... dar a cada uno lo que merece”.</p> <p>Igualdad es “Correspondencia y proporción que resulta de muchas partes que uniformemente componen un todo...Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones”.</p> <p>El trato en equidad puede que no sea un trato igualitario.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Mecanismos de control y seguimiento	<p><b>Modificar y aclarar</b></p> <p>Se dice: “La Universidad de Valladolid velará por el cumplimiento del presente Código Ético a través de la creación de un Comité que se articulará como el órgano encargado de garantizar el respeto de los valores y directrices establecidos en este documento.”. Esto es muy difícil en la versión actual del documento, dadas las imprecisiones que hemos señalado. Creemos en todo caso que las funciones, competencias y medios de este comité deberían estar definidos y podrían incluir la redacción de este código.</p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>La Comisión entendió más eficaz dejar para regulación complementaria la composición, funciones y funcionamiento del Comité.</p>
M.G. R.F. y E.S.	Mecanismos de control y seguimiento	<p><b>Modificar</b></p> <p>Se proponen los siguientes añadidos a la redacción:</p> <p>“Con objeto de garantizar la necesaria participación de la comunidad universitaria en el seguimiento del Código Ético se establecerá un canal de comunicación confidencial <u>para poder</u> comunicar cualquier alerta de incumplimiento de los principios establecidos en el mismo, <u>aportando la correspondiente información relevante y contrastable, a efectos de la posterior investigación para reunir pruebas documentales o testificales fehacientes. Los miembros del Comité constituido al efecto garantizarán la escucha y prestarán la atención debida a todas las comunicaciones recibidas a través del canal confidencial; y velarán para</u></p>	<p><b>NO se acepta</b></p> <p>Lo que se solicita está incluido en otros principios del código.</p>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		que en ningún caso existan interferencias debidas a relaciones personales o conflictos de interés. Así mismo, se comprometerán a tramitar cada caso otorgando a las personas involucradas un trato imparcial, ecuánime, objetivo e independiente de su actividad, categoría laboral, responsabilidad académica o administrativa y pertenencia a uno u otro sector de la comunidad universitaria: Terminada la tramitación, propondrán la adopción de las medidas que consideren apropiadas”.	
M.G. R.F. y E.S.	Referencias	Del hecho de que se reconozca que “se han consultado diversos documentos de todas las Universidades públicas cuyos principios rectores compartimos”, no justifica la falta de referencias a este respecto. Esa, que no es una buena práctica de una institución académica, desmerece un texto como el actual. Como también lo desmerece la aparente falta de interés para articular un código propio, reflexionado y de cuidada calidad en todos sus aspectos.	<b>NO se acepta</b>  Es un juicio de valor ofensivo. No merece respuesta
M.G. R.F. y E.S.	Consideraciones finales	<p><b>Añadir</b></p> <p>Consideramos que puede rehacerse el código ético con una redacción más rigurosa que atienda a la diferenciación entre motivación de código, preámbulo, principios generales y un articulado específico para cada uno de los colectivos universitarios: estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios, así como los responsables institucionales de la gestión y gobierno de la propia Universidad. En esta nueva redacción pueden tener cabida la mayoría de las ideas que se han plasmado en el actual proyecto de Código. Pero además tendrían también cabida algunas directrices de actuación específicas que han sido señaladas en las presentes propuestas, así como otras que no se han incluido, aunque figuran en algunos de los Códigos citados en el ese proyecto o en otros Códigos no considerados (Universidad de Cádiz, Universidad Jaume I, Universidad de Murcia, Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Lleida, Universidad de Ginebra, Universidad de Princeton, Universidad de Stanford, Universidad de Quebec, etc.)</p> <p>En este último sentido, presentamos a continuación algunas sugerencias adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar mecanismos más explícitos de seguimiento y en su caso de acciones en caso de incumplimiento, como pueden ser las peticiones públicas de excusas y las dimisiones (véase el mencionado Código de la Universidad de Cádiz, muy conocido como Código Peñalver).</li> <li>Añadir una cláusula orientada a animar y facilitar la firma del Código Ético personalmente por cada miembro de la comunidad universitaria que lo desee, como</li> </ol>	<b>NO se acepta</b>  Son principios generales precisamente para que sean asumibles por todos los miembros de la comunidad universitaria y en la línea de lo que se ha hecho en otras universidades públicas  Si se entiende como de obligado cumplimiento por todos los miembros de la comunidad universitaria es innecesaria una adhesión personal al código

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## Universidad de Valladolid

		<p>se hace en algunas universidades a través de un sencillo procedimiento mediante una página web.</p> <p>c) Añadir un anexo firmado de compromiso ético por parte del equipo rectoral: sería un documento anexo al Código Ético, que se mantendría actualizado para el Equipo Rectoral en cada momento. Puede inspirarse en el análogo complemento al Código Ético existente en la Universidad de Granada (<a href="https://transparente.ugr.es/sites/serv/transp/public/inline-files/COMPROMISO-ETICO-2019.pdf">https://transparente.ugr.es/sites/serv/transp/public/inline-files/COMPROMISO-ETICO-2019.pdf</a>), con la adición de una cláusula previa para recoger la oportuna declaración, muy apropiada en el caso de la ética en el sector pública, para adherirse personalmente al Código Ético (o ratificar su adhesión si ya lo hubiera hecho) y declarar el cumplimiento del mismo y el mantenimiento de una conducta íntegra durante la trayectoria personal y profesional anterior a asumir el cargo.</p>	
--	--	--	--

En Valladolid, a fecha de firma electrónica  
El Secretario de la Comisión para la Elaboración del Código Ético de la UVA,  
Fdo.: Alberto Javier Macho Carro

<b>Código Seguro De Verificación</b>	agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Alberto Javier Macho Carro	Firmado	19/07/2022 11:21:46
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==">https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=agHI01ShErEEp8kL+Ggn5w==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

